ALCALDÍA DE FUNZA

SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA
11-FR-66

11-FR-66

Supervisor/Interventor	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Contratista	HUMANA VITAL SAS

Para: Señor Alcalde Municipal
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº CPS20240680 de fecha 31/05/2024

Valor actual del contrato CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($59.916.500.00)

Fecha de terminación actual del contrato. 6/10/2024

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☑	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro:¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS ÁREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor X Adición en plazo X otrosí____ ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($29.907.900.00)

Forma de pago de la adición solicitada: DOS (2) PAGOS MENSUALES , CADA UNO POR LA SUMA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES.

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) DOS (2) MESES Nueva fecha de terminación. 6/12/2024

Cesion del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	($44.257.650.00)	Porcentaje de ejecución	73.87%.
Tiempo ejecutado a la fecha	tres (3) meses y diecinueve (19) dias	Porcentaje de tiempo ejecutado:	73.87%.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

1. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20240680 de 2024 se celebró el día 31/05/2024, se dio inicio el día 07/06/2024 por un término de cuatro (4) meses y se estableció como fecha de terminación el día 06/10/2024.
2.Que con el fin de garantizar lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1618 de 2013, nos indica las acciones a implementar en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la Administración Municipal, adelantó un proceso de armonización presupuestal, donde se pudo determinar que actualmente se cuentan con los recursos económicos para continuar brindando la protección a las personas con discapacidad y adultos mayores y así poder avanzar en el cumplimiento de la meta No. 98 del plan de desarrollo, "Brindar 32.000 apoyos terapéuticos, de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias; de forma presencial y/o domiciliaria".
3.Que la continuidad en la prestación de los servicios terapéuticos reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos de forma completa, lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas y/o financieras; es por ello que, a la fecha se han atendido en valoraciones, terapia física y terapia ocupacional domiciliaria a 879 usuarios, clasificadas en personas con discapacidad y adulto mayor, así:
Junio: discapacidad 137 usuarios
Adulto mayor: 140 usuarios
Julio: discapacidad 158 usuarios
Adulto mayor: 149 usuarios.
Agosto: discapacidad 148 usuarios
Adulto mayor: 147 usuarios.
4.Que por l anterior a la fecha de la pese solicitud se ha ejecutado un valor de $44.257.650.00, teniendo en cuenta que cada terapia tiene un costo de $50.350.
5.Con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados por "HUMANA-VITAL S.A.S" en el marco de la atención a personas con discapacidad y adultos mayores en el municipio de Funza, es necesario solicitar una prórroga del contrato por 15 días. La extensión del plazo permitirá cumplir la atención continua a la población vulnerable.
6.Que dada la importancia de la atención domiciliaria para adultos mayores y personas con discapacidad que no pueden desplazarse, la prórroga garantiza que no haya interrupciones en los servicios terapéuticos que son esenciales para su rehabilitación y bienestar. Estos servicios permiten mejorar su calidad de vida y prevenir el deterioro de sus capacidades motoras.
7.Que en conclusión, es imperioso para la administración efectuar la prórroga de 15 días, toda vez que en la ejecución del contrato se evidencia que a varios de los 879 usuarios atendidos, necesitan una nueva terapia, las cuales ya se encuentran programadas para realizarse, por lo tanto y con el fin de garantizar la continuada prestación del servicio. y continuar promoviendo permanentemente la atención a la población de adulto mayor y en condición de discapacidad, siendo esta una actividad de vital importancia para la administración municipal y para las familias Funzanas.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación	☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal	☑
3. Disponibilidad Presupuestal	☑
4. Banco de Proyectos	☑
5. Plan anual de adquisiciones	☑
6. Documentos completos del cesionario	☐

FERNANDO ANTONIO PINEDA POVEDA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, FERNANDO ANTONIO PINEDA POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.198, y con Tarjeta Profesional No. 209184-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contador de la empresa HUMANA-VITAL SAS identificada con NIT. 900.217.648-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, certifico que, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha, la compañía presentó y pago a través del operador "Aportes en Línea" los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Funza (Cund.), a los once (11) días del mes de septiembre de 2024.

Se suscribe,

FERNANDO A. PINEDA POVEDA
C.C. 1.053.330.198
T.P. 209184-T

YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ
CC52218958
Representante legal

Resumen General de Pago

ANTE

Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
- VITAL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CL 11 10 A - 79	FUNZA-CUNDINAMARCA	8237239	SI

IDACION

Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	94731975O9	E	2024/09/11	2024/09/12	BANCO CAJA SOCIAL	1	$1,276,600

E APORTES

	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
s	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
[illegible]			$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$27,200		$0	$0
Vlados)			$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$27,200		$0	$0
(4 A/Bados)			$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$27,200		$0	$0
Y	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
			$5,200,000	$832,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$208,000			$5,200,000	$27,200		$0	$0

Powered by CamScanner

Resumen General de Pago

ORTANTE

Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
IANA- VITAL S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CL 11 10 A - 79	FUNZA-CUNDINAMARCA	8237239	SI

LIQUIDACION

Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
548295	9473197509	E	2024/09/11	2024/09/12	BANCO CAJA SOCIAL	1	$1,276,600

CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
			4	$832,000	$800	$0	$832,800
231001	800,227,940	6	1	$208,000	$200	$0	$208,200
25-14	900,336,004	7	2	$416,000	$400	$0	$416,400
230301	800,224,808	8	1	$208,000	$200	$0	$208,200
			4	$27,200	$100	$0	$27,300
14-4	860,002,183	9	4	$27,200	$100	$0	$27,300
			4	$208,000	$200	$0	$208,200
CCF22	860,007,336	1	4	$208,000	$200	$0	$208,200
			4	$208,000	$300	$0	$208,300
EPS017	830,003,564	7	3	$156,000	$200	$0	$156,200
EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$100	$0	$52,100
			4	$1,275,200	$1,400	$0	$1,276,600

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

209184-T



FERNANDO ANTONIO
PINEDA POVEDA
C.C. 1053330198
RESOLUCION INSCRIPCION 754
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

FECHA 11/11/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

223041

211831

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

Scanned with CamScanner
www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3B4DA65F9Z5CEFB7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO ANTONIO PINEDA POVEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053330198 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 209184-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.330.198
NUMERO

PINEDA POVEDA
APELLIDOS

FERNANDO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1988
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

11-SEP-2006 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAITAN DO VACHA

P-0706700-43161234-M-1053330198-20070709 01843071908 02 222522201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

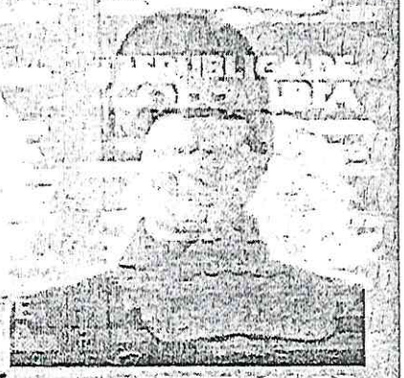
NUMERO **52.218.958**

GARZON RUIZ

APELLIDOS

YUDY ESPERANZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-DIC-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00140570-F-0052218958-20081221 0008512599A 1 1610031543

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FUNZA	SOLICITUD MODIFICACIÓN/ADICIÓN/PRÓRROGA 11-FR-66
	11-FR-66

Supervisor/Interventor	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Contratista	HUMANA VITAL SAS

Para: Señor Alcalde Municipal
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CPS20240680 de fecha 31/05/2024

Valor actual del contrato CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($59.916.500.00)

Fecha de terminación actual del contrato 6/10/2024

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☑	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS ÁREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor X Adición en plazo X otros| ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($29.907.900.00)

Forma de pago de la adición solicitada: DOS (2) PAGOS MENSUALES , CADA UNO POR LA SUMA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES.

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) DOS (2) MESES Nueva fecha de terminación: 6/12/2024

Cesion del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	($44.257.650.00)	Porcentaje de ejecución	73.87%
Tiempo ejecutado a la fecha	res (3) meses y diecinueve (19) dias	Porcentaje de tiempo ejecutado:	73.87%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

1. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20240680 de 2024 se celebró el día 31/05/2024, se dio inicio el día 07/06/2024 por un término de cuatro (4) meses y se estableció como fecha de terminación el día 06/10/2024.
2. Que con el fin de garantizar lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1618 de 2013, nos indica las acciones a implementar en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la Administración Municipal, adelantó un proceso de armonización presupuestal, donde se pudo determinar que actualmente se cuentan con los recursos económicos para continuar brindando la protección a las personas con discapacidad y adultos mayores y así poder avanzar en el cumplimiento de la meta No. 98 del plan de desarrollo, "Brindar 32.000 apoyos terapéuticos, de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias; de forma presencial y/o domiciliaria".
3. Que la continuidad en la prestación de los servicios terapéuticos reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos de forma completa, lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas y/o financieras; es por ello que, a la fecha se han atendido en terapia física y terapia ocupacional domiciliaria a 143 usuarios, clasificadas en personas con discapacidad y adulto mayor.
4. Que aunado a lo anterior, a la fecha con la ejecución del presente contrato, se han realizado 879 valoraciones de los beneficiarios, realizando la caracterización inicial y permanente, durante la evolución del tratamiento, por tal motivo se hace necesario continuar con el programa y no interrumpir los avances que se han obtenido en muchos de los pacientes atendidos, contribuyendo así a su integración a la comunidad, a la participación en escenarios municipales, la inclusión laboral, etc., mejorando de esta manera sus condiciones de vida.
4. Que por lo anterior, es imperioso para la administración adicionar y prorrogar por dos (2) meses, el término de ejecución del contrato, hasta el próximo seis (6) de diciembre de 2024, fecha establecida por la administración para la finalización de actividades de esta vigencia, garantizando así, la continuada prestación del servicio. así mismo, se hace necesario realizar una adición por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($29.907.900.00)), con la finalidad de continuar promoviendo permanentemente la atención a la población de adulto mayor y en condición de discapacidad, siendo esta una actividad de vital importancia para la administración municipal y para las familias Funzanas.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación	☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal	☑
3. Disponibilidad Presupuestal	☑
4. Banco de Proyectos	☑
5. Plan anual de adquisiciones	☑
6. Documentos completos del cesionario	☐

IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

Versión: 01

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de octubre de 2024, a las 09:21:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52218958
Código de Verificación	52218958241002092117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado
Alejandra Martinez
04-10-202

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255497768

PIB
09:19:46

Bogotá DC, 02 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52218958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Verificado
Alejandra Martinez
04-10-2024

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2024 09:27:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52218958 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102809241** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:57 AM horas del 02/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52218958**
Apellidos y Nombres: **GARZON RUIZ YUDY ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Verificado
Alejandra Muñoz
04-10-2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52218958 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/05/2024 01:03 PM

Código Verificación: **T2MJVZ65HS**

Válida hasta: **06/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de octubre de 2024, a las 13:43:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002176481
Código de Verificación	900217648124100413430 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado
Alejandra Muñoz
04-10-2024

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9002176481

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

CALI

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona HUMANA VITAL S. A. S. identificado(a) con NIT Número 9002176481.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, octubre 04, 2024 - Hora de consulta: 13:40:26

OTRAS ENTIDADES

Verificado
Alejandra Muñoz
04-10-2024

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS20240680 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA VITAL S.A.S

PARTES	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.	899.999.433-5
CONTRATISTA:	HUMANA VITAL S.A.S
NIT:	900.217.648-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ
C.C:	52.218.958
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.916.500)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 1:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultado para contratar según la Ley 80 **de 1993, artículos 11,** numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato de compraventa se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **HUMANA VITAL S.A.S** identificado con NIT No. 900.217.648 y representada legalmente por el señor **YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ** identificado con C.C No. 52.218.958 de Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar la presente **PRORROGA No.1** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS20240680 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 se celebró el día 31 de mayo de 2024. **2.** Que, el día 07 de junio de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y se estableció cómo fecha de terminación el 06 de octubre de 2024, **3.** Que la continuidad en la prestación de los servicios terapéuticos reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER11647 CO-ST-CER75376 CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

tratamientos de forma completa, lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas y/o financieras; es por ello que, a la fecha se han atendido en valoraciones, terapia física y terapia ocupacional domiciliaria a 879 usuarios, clasificadas en personas con discapacidad y adulto mayor, así:

Junio:
Discapacidad: 137 usuarios
Adulto mayor: 140 usuarios
Julio:
Discapacidad: 158 usuarios
Adulto mayor: 149 usuarios.
Agosto:
Discapacidad: 148 usuarios
Adulto mayor: 147 usuarios.

4. Que, por lo anterior, a corte de septiembre se ha ejecutado un valor de $44.257.650.00, teniendo en cuenta que cada terapia tiene un costo de $50.350. **5.** Que, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados por HUMANA-VITAL S.A.S en el marco de la atención a personas con discapacidad y adultos mayores en el municipio de Funza, es necesario solicitar una prórroga del contrato por quince (15) días. La extensión del plazo permitirá cumplir la atención continua a la población vulnerable. **6.** Que dada la importancia de la atención domiciliaria para adultos mayores y personas con discapacidad que no pueden desplazarse, la prórroga garantiza que no haya interrupciones en los servicios terapéuticos que son esenciales para su rehabilitación y bienestar. Estos servicios permiten mejorar su calidad de vida y prevenir el deterioro de sus capacidades motoras. **7.** Que, en conclusión, es imperioso para la administración efectuar la prórroga por un término de quince (15) días, toda vez que en la ejecución del contrato se evidencia que, varios de los 879 usuarios atendidos, necesitan una nueva terapia, las cuales ya se encuentran programadas para realizarse, por lo tanto y con el fin de garantizar la continua prestación del servicio y asimismo, promover la atención permanente a la población de adulto mayor y en condición de discapacidad, siendo esta una actividad de vital importancia para la administración municipal y para las familias Funzanas. **8.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*"; **9.** Que, por lo anterior, se considera viable prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 de 2024. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR**: el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 de 2024 por un término de quince (15) días. - **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA. -** El contratista deberá presentar a la administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la adición del contrato de que se perfecciona con este instrumento, en un plazo de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

tres días hábiles. **CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. –** El contratista deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato No. CPS20240680 de 2024, que no son objeto de modificación a través del presente. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. -** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA (E)**	**HUMANA VITAL S.A.S** **R/L: YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó	Maria Isabel Suarez Garzón	Profesional-Especializado	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista - Secretaría Juridica	ORIGINAL FIRMADO

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375